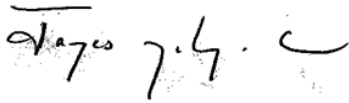


A DESPACHO: Caloto-Cauca, 03 de noviembre de 2020.- En la fecha paso a Despacho el presente proceso ordinario a fin de que se ordene lo legal. Se informa que el presente asunto se trata de un proceso de única instancia, en el cual la parte demandada constituida por la persona jurídica **GILPA IMPRESORES ZONA FRANCA S.A.S.**, ya se le notificó conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Por tratarse de un proceso de única instancia, la contestación se surte en la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.L y S.S. Sírvese proveer.

El Secretario,



JAMES MELENJE GARZON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO CALOTO - CAUCA

CÓDIGO: 191423189001

J01prctocaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA

RADICACIÓN No. 2020-00005-00

Caloto – Cauca, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).
Auto de sustanciación No. 048

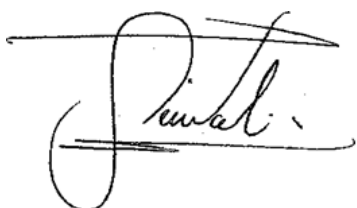
Conforme a la constancia secretarial que antecede, debe proceder el Despacho a darle impulso al proceso, por tanto el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO.- SEÑALASE el día LUNES PRIMERO (01) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), a la una (1:00 p.m.), para la práctica de la audiencia de que trata el 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se realizará de forma virtual por el programa Microsoft teams.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON